

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), once de octubre de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

sentencia	Nro. 0286 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2023-00182-00
Proceso	Nro. 056 de 2023
Audiencia	Nro. 0101 de 2023
Demandante	Nubia rosa Otalvaro Rojas
Demandado	Eber Antonio Rengifo Castro
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Tema	Se acogen las pretensiones

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

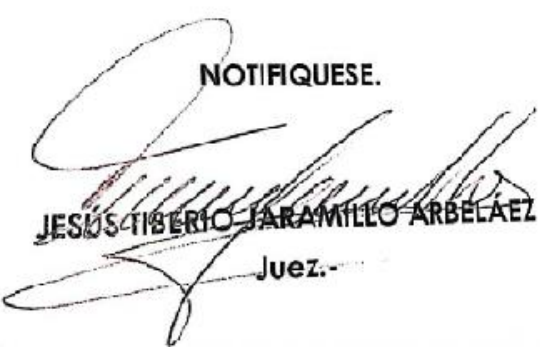
PRIMERO. – DECRETAR en divorcio del matrimonio civil contraído por los señores **NUBIA ROSA OTALVARO ROJAS**, C. C. 22.211.160 y **EBER ANTONIO RENGIFO CASTRO**, C. C. 15.341.221, el pasado veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecinueve de Medellín, con fundamento en las causales 2ª y 8ª del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1992, por las razones ya indicadas.

SEGUNDO. – Se decreta la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad conyugal que se conformó con ocasión del matrimonio, la cual se liquidará por las vías legalmente establecidas para estos efectos.

TERCERO.- No se impone condena alguna por concepto de costas, por las razones ya indicadas

CUARTO.- Se ordena la inscripción de esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, identificado con el serial Nro. 07287932 de la Notaría Diecinueve de Medellín, al igual que en el libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría y, en los folios que contienen los registros civiles de nacimiento de los ex cónyuges.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 3:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	LUZ PATRICIA PEREZ RAMIREZ
T.P.	206.301 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandante
Nombre:	NUBIA ROSA OTALVARO ROJAS
C.C.	22.211.160

Calidad:	Testigo
Nombre:	EUGENIA ESTHER TORRES OSORIO
C.C.	32.550.646

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168519706295a978c94036261139dbb824ec0dac77b5260345e2da27d9968711**

Documento generado en 16/11/2023 02:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>